

SISTEMA NACIONAL DE PAGOS

COMISIÓN INTERBANCARIA PARA MEDIOS DE PAGO DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (CIMPRA)

BOLETÍN CIMPRA 057

NOVEDADES DEL PRODUCTO CHEQUES

- IMPLEMENTACIÓN DEL TRUNCAMIENTO DE CHEQUES

NUEVA OPERATORIA DE RECHAZO DE CHEQUES

04/06/99

Comisión Interbancaria de Medios de Pago de la República Argentina		CIMPRA 057
NOVEDADES DEL PRODUCTO CHEQUES	Fecha 04/06/1999	Hoja 2

Implementación del Truncamiento de Cheques: nueva operatoria de Rechazo

Introducción

De acuerdo con lo oportunamente dispuesto, el 12 de mayo 1999 comenzó la implementación de la operatoria de Truncamiento en Capital Federal, para la compensación electrónica de cheques en pesos cuyo importe no supere los \$300. Dicho procedimiento implica la redefinición de la operatoria de Rechazos de Cheques lo cual importa una serie de cambios entre los cuales se destaca la implementación del nuevo concepto de "Rechazo de Entidad depositaria".

La CIMPRA ha constituido un Comité de Seguimiento de la implementación del sistema de truncamiento, integrado por un representante de cada agrupamiento de Bancos representado en la Comisión y del BCRA. Este Comité ha efectuado el control y supervisión de las diferentes etapas de implementación, siendo de su competencia asegurar el cumplimiento de los plazos establecidos para cada una de ellas, encarar las acciones necesarias para el mejor logro del objetivo perseguido y propiciar las acciones correctivas que estime necesarias.

El presente documento hace mención a la importancia de la correcta utilización de los rechazos para lo cual se recuerda la normativa e instrucciones operativas emitidas sobre el tema así como las convenciones definidas para la correcta compensación de "Otros documentos compensables" que en la actualidad generan gran número de rechazos. Finalmente, se consideran aquellos casos de rechazos, detectados y elevados al Comité de Seguimiento, en que no se observa unanimidad de criterio o interpretación entre las Entidades participantes.

Marco normativo

La siguiente lista incluye las Normas y recomendaciones operativas complementarias (Boletines CIMPRA) que regulan la operatoria de Rechazos de Cheques (truncados y no truncados).

Comunicación "A" 2559 del 04/07/97	<i>"Instrucciones para la compensación electrónica de instrumentos", y modificatorias</i>
Comunicación "A" 2758 del 27/08/98	<i>"Acuerdo sobre el Truncamiento de cheques"</i>
Comunicación "A" 2779 del 22/09/98	<i>"Reglamentación de la cuenta corriente bancaria – Pago de cheques mediante Truncamiento"</i>
Comunicación "A" 2864 del 19/02/99	<i>"Reglamentación de cuenta corriente bancaria – Rechazo de Cheques"</i>
Comunicación "A" 2874 del 05/03/99	<i>"Instrucciones para la compensación electrónica de Cheques. Modificaciones"</i>
Boletín CIMPRA 28 del 16/10/98	<i>"Lanzamiento de la Compensación electrónica de Cheques Truncados en Capital Federal"</i>
Boletín CIMPRA 32 del 09/11/98	<i>"Esquema de rechazos de cheques truncados"</i>
Boletín CIMPRA 33 del 30/11/98	<i>"Disponibilidad Archivos Cámaras electrónicas: Compensación Contingencias: Procedimiento de excepción"</i>

Comisión Interbancaria de Medios de Pago de la República Argentina		CIMPRA 057
NOVEDADES DEL PRODUCTO CHEQUES	Fecha 04/06/1999	Hoja 3

Boletín CIMPRA 35 del 02/12/98	<i>“Esquema de rechazos de cheques truncados: Circuito de intercambio de documentos rechazados”</i>
Boletín CIMPRA 37 del 16/12/98	<i>“Nº de Comunicado al BCRA: campo 5 del registro adicional de rechazos”</i>
Boletín CIMPRA 39 del 17/12/98	<i>“Contingencias: Procedimiento de excepción. Ejemplo de operatoria de rechazos”</i>
Boletín CIMPRA 54 del 23/04/99	<i>“Instructivo Motivos de Rechazo de cheques”.</i>

Temas a desarrollar

1. - Actualización del listado de Motivos de Rechazo
2. - Criterio general de Rechazos
3. - Otros documentos compensables: Convenciones para su compensación
4. - Tabla de categorización de motivos de rechazos
- 5.- Algunos casos especiales

1. -Actualización del listado de Motivos de Rechazo

De acuerdo a lo publicado el día 03/06/99, en el punto 3, “Primer Motivo de Rechazo” de la sección 7 “Diseño de Registros”, del Registro Adicional de Rechazos, a través de la Comunicación “A” 2928, se realizaron las siguientes modificaciones:

1.1 “Otros motivos de rechazo de documentos”

Se incluye en la categoría “Otros motivos de Rechazo de documentos” a las siguientes causales: “Cuenta cerrada por orden judicial” (R02), “Orden de no pagar” (R08), “Fuerza Mayor” (R81) e “Irregularidad en la cadena de endosos” (R83).

En el caso de “Irregularidad en la cadena de endosos” (R83) sólo permanecen como causales que hacen irregular la cadena de endosos, las siguientes:

- *Falta endoso para depósito*
- *Cheque no a la orden con más de un endoso*

1.2 “Incumplimiento de reclamo de cheque truncado”

Se elimina el R11 “Incumplimiento de reclamo de cheque truncado” porque de acuerdo con la Comunicación “A” 2874 no determina un rechazo sino que se procesa como Ajuste.

1.3 “Rechazo de reclamo por cheque ya entregado”

Al R12 “Rechazo de reclamo por cheque ya entregado” que contempla el caso en que el cheque reclamado ya se entregó al banco Girado, se agrega la posibilidad que el documento haya sido entregado al Cliente.

1.4 “Presentación adelantada” (cpd)

Comisión Interbancaria de Medios de Pago de la República Argentina		CIMPRA 057
NOVEDADES DEL PRODUCTO CHEQUES	Fecha 04/06/1999	Hoja 4

Este motivo (código R97) se utilizará en caso que el banco depositario presente para su pago CPD con fecha de vencimiento posterior a la presentación.

2. -Criterio general de Rechazos.

Los rechazos de cheques y/o transacciones los puede efectuar tanto la Entidad Girada como la Entidad Depositaria cuando verifican la existencia de algunos de los defectos previstos por la legislación vigente. La Entidad Girada en base a los registros electrónicos recibidos de la Cámara, la Entidad Depositaria sobre los cheques físicos depositados.

2.1 Rechazo de Entidad depositaria

La Entidad depositaria deberá controlar todos los cheques truncados que le fueron presentados. Detectará en los documentos las causales de rechazo definidas en la normativa vigente, tales como irregularidad en la cadena de endosos y causales que determinan que el título carece de valor como cheque (el documento no es cheque), de acuerdo a las siguientes definiciones:

Se produce “Irregularidad en la cadena de endosos” debido a: falta endoso para depósito, cheque no a la orden con más de un endoso.

Las causales que determinan que “el documento no es cheque” son: importe no expresado en letras y/o números, tachaduras o enmiendas no salvadas, redacción en idioma diferente al nacional, inscripciones de propagandas, cheque común emitido con fecha posterior al día de presentación al cobro (art. 23), misma fecha de vencimiento que de emisión en CPD, y por no cumplir integralmente los requisitos esenciales de los cheques establecidos por la Ley de Cheques (arts. 2 y 54).

2.2 Rechazo de la Entidad girada

Cuando el rechazo origina una multa, por “Defectos formales” o “Insuficiencia de Fondos”, y como consecuencia de aplicar el truncamiento, los documentos deben quedar en la Entidad depositaria, se hace necesario crear una ronda posterior de entrega de fotocopias a la Entidad girada (definido en detalle en el punto 4 del Boletín CIMPRA 32), para que se pueda identificar el firmante y cumplir con la normativa vigente

Asimismo, la Entidad girada debe cumplir con su obligación de informar el número de Comunicado previsto en la Comunicación “A” 2874 del BCRA, para posibilitar la información al cliente depositante. Para ello se incorporará dicho número en el campo 5 del Registro Adicional de rechazos. La falta de información de este dato, deja en cabeza de la Entidad girada el cumplimiento de la notificación prevista en la normativa arriba citada.

2.3 Rechazos a utilizar por la Entidad depositaria y la Entidad girada: cheques truncados

Teniendo en cuenta que las tareas de control para efectuar el pago de un documento son compartidas por ambas entidades para el caso de cheques truncados, los motivos por los cuales pueden rechazar una u otra (ya sea la transacción o el documento) deben estar bien delimitados.

Los siguientes aspectos son esenciales para distinguir los rechazos que los bancos pueden generar como Entidad depositaria y como Entidad Girada:

Comisión Interbancaria de Medios de Pago de la República Argentina		CIMPRA 057
NOVEDADES DEL PRODUCTO CHEQUES	Fecha 04/06/1999	Hoja 5

A. La Entidad depositaria no conoce el estado de la cuenta girada, no pudiendo generar rechazos por condiciones de la misma.

B. La Entidad girada no puede detectar los posibles defectos producidos en la confección de registro, ya que no visualiza el documento físico.

A continuación se acompaña una tabla que considera aquellos motivos de rechazo para Cheques truncados y/o Transacciones que pueden/no pueden utilizar la Entidad depositaria y la Entidad girada, respectivamente.

<u>Entidad depositaria</u>		<u>Entidad girada</u>	
<u>PUEDE generar rechazos por</u>	<u>NO PUEDE generar rechazos por</u>	<u>PUEDE generar rechazos por</u>	<u>NO PUEDE generar rechazos por</u>
• R16 “El documento no es cheque” • R83 “Irregularidad en la cadena de endosos” • R96 “Errores Entidad depositaria” • R97 “Presentación adelantada” (cpd)	• R02 “Cuenta cerrada por Orden judicial” • R06 “Defectos formales” • R08 “Denuncia de extravío, sustracción o adulteración de cheque” (orden de no pagar) • R10 “Insuficiencia de fondos” • Todos los Rechazos de transacciones, excepto R96 y R97.	• R02 “Cuenta cerrada por Orden judicial” • R08 “Denuncia de extravío, sustracción o adulteración de cheque” (orden de no pagar) • R10 “Insuficiencia de fondos” • R06 “Defectos formales”, en los casos: “Falta conformidad chequera” y “Contrato social vencido” • Todos los rechazos de transacciones, excepto R96 y R97.	• R06 “Defectos formales de firma” • R16 “El documento no es cheque” • R83 “Irregularidad en la cadena de endosos” • R96 “Errores Entidad depositaria” • R97 “Fecha de presentación adelantada” (cpd)

3- Convenciones para Otros documentos compensables:

La recuperación de otros documentos compensables (plazo fijo, giros postales y bancarios, órdenes de pago, cheques certificados y otros documentos especiales) que respetan los requisitos de normalización que estableciera el BCRA, y que por inconsistencias, mutilaciones u otras alteraciones, son rechazados al no superar las validaciones del proceso de lectura, hizo necesario fijar pautas especiales (Convenciones) para efectuar su carga manual.

Las inconsistencias que pueden determinar que un documento sea rechazado en su lectura y deban ser cargados de acuerdo a las Convenciones son:

- “0” (ceros) como valores en campos numéricos esenciales para la compensación del documento: número de Entidad, código postal, número de cuenta, o número de cheque

Comisión Interbancaria de Medios de Pago de la República Argentina		CIMPRA 057
NOVEDADES DEL PRODUCTO CHEQUES	Fecha 04/06/1999	Hoja 6

Para subsanar dichas inconsistencias se establece lo siguiente, de acuerdo a la Comunicación "A" 2724 y modificatorias (Comunicación "A" 2897 y Comunicación "C" 24115):

- Las Entidades depositarias remitirán a las Cámaras electrónicas, utilizando los diseños de registro de formato NACHA definidos para Cheques, la información correspondiente a aquellos documentos (no cheques) que presenten inconsistencias en los procesos de lectura. Dicha información se ingresará manualmente respetando las convenciones (anexo de la Comunicación "A" 2897 y Comunicación "C" 24115)
- Para el caso especial de cheques certificados intervenidos (CMC-7 agujereado o tachado) por la Entidad girada a fin de ser reconocidos posteriormente como tales, se utilizará la especificación descrita en la tabla de convenciones (anexo de la Comunicación "A" 2897).
- Si se utilizan estas convenciones en la captura de la información **estos documentos no se truncan**, incluso los cheques certificados. La Entidad depositaria debe remitirlos a la Entidad girada para que esta última les dé el tratamiento de documentos "no truncados", pagando o rechazándolos luego de efectuar los controles correspondientes sobre el documento físico

4.- Tabla de categorización de motivos de rechazo

Objetivo: esta tabla contiene el criterio a aplicar para rechazos de cheques en caso de producirse colisión, respondiendo a la predominancia de un motivo sobre el otro, y si son plausibles o no de pago de multas

4.1 Causales que implican que el título carece de valor como cheque "el documento no es cheque"

		MULTA		CÓDIGO NACHA
CAUSALES DE NO CHEQUE	TIPO DE RECHAZO	CON FONDOS	SIN FONDOS	
FECHA INCOMPLETA	NO ES CHEQUE (*)	0%	0%	R16
FALTA FECHA	NO ES CHEQUE (*)	0%	0%	R16
FECHA INEXISTENTE	NO ES CHEQUE (*)	0%	0%	R16
FECHA ENMENDADA NO SALVADA	NO ES CHEQUE (*)	0%	0%	R16
FECHA DE PAGO POSTERIOR A LA PRESENTACIÓN AL COBRO	NO ES CHEQUE (*)	0%	0%	R16
REDACCIÓN EN IDIOMA DIFERENTE AL NACIONAL	NO ES CHEQUE (*)	0%	0%	R16
FALTA FIRMA LIBRADORA	NO ES CHEQUE (*)	0%	0%	R16
IMPORTE NO EXPRESADO EN LETRAS Y/O NÚMEROS	NO ES CHEQUE (*)	0%	0%	R16
FECHA DE PAGO INCORRECTA (cpd) = misma fecha de creación y de	NO ES CHEQUE (*)	0%	0%	R16

Comisión Interbancaria de Medios de Pago de la República Argentina		CIMPRA 057
NOVEDADES DEL PRODUCTO CHEQUES	Fecha 04/06/1999	Hoja 7

pago, y fecha de pago excede los 360 días				
TEXTO DEFICIENTE = ENMIENDAS NO SALVADAS	NO ES CHEQUE (*)	0%	0%	R16
PROPAGANDA INSERTA EN EL CHEQUE	NO ES CHEQUE (*)	0%	0%	R16
ORDEN AGREGADA/INCOMPLETA/ILEGIBLE	NO ES CHEQUE (*)	0%	0%	R16

(*) Para estos casos se han establecido códigos de rechazo de la correspondiente información electrónica, prevaleciendo éste sobre los rechazos de documentos por que el documento queda anulado como cheque

Comisión Interbancaria de Medios de Pago de la República Argentina		CIMPRA 057
NOVEDADES DEL PRODUCTO CHEQUES	Fecha 04/06/1999	Hoja 8

4.2 Causales que implican el rechazo del documento “Rechazos de cheque”

		MULTA		CÓDIGO NACHA CASO DE CUENTA CON FONDOS
CAUSALES DE RECHAZO DE CHEQUES	TIPO DE RECHAZO	CON FONDOS	SIN FONDOS	
CUENTA CERRADA POR ORDEN JUDICIAL	CUENTA CERRADA	0%	0%	R02
DENUNCIA DE EXTRAVÍO, SUSTRACCION O ADULTERACION DE CHEQUE	ORDEN DE NO PAGAR	0%	0%	R08
FORMULA DE CHEQUE DISTINTAS DE LAS ENTREGADAS POR EL GIRADO	FORMULA DISTINTA	0%	0%	R33
SIN FONDOS SUFICIENTES ACREDITADOS EN CUENTA	INSUFICIENCIA DE FONDOS	*****	4%	R10
FIRMA LIBRADORA NO COINCIDE CON NUESTROS REGISTROS	DEFECTO FORMAL	2%	4%	R06
FIRMANTE INHABILITADO	DEFECTO FORMAL	2%	4%	R06
MANDATO FIRMANTE EXTINGUIDO = FIRMANTE INHABILITADO	DEFECTO FORMAL	2%	4%	R06
FALTA UNA FIRMA LIBRADORA (MÚLTIPLES FIRMANTES)	DEFECTO FORMAL	2%	4%	R06
FIRMANTE SIN PODER VÁLIDO AL MOMENTO DE LA EMISIÓN	DEFECTO FORMAL	2%	4%	R06
GIRO SOBRE EL LIBRADOR: CHEQUE LIBRADO POR BANCO GIRADO	DEFECTO FORMAL	2%	4%	R06
FALTA CONFORMIDAD EN LA RECEPCIÓN DE CUADERNOS DE CHEQUES	DEFECTO FORMAL	2%	4%	R06
CONTRATO SOCIAL VENCIDO = FIRMANTE INHABILITADO	DEFECTO FORMAL	2%	4%	R06
CHEQUE DETERIORADO	(*1)	(*1)	(*1)	(*1)
DIFIERE FIRMA SALVADO AL DORSO	(*2)	(*2)	(*2)	(*2)
CUENTA EMBARGADA	(*3)	(*3)	4 %	(*3)
FUERZA MAYOR	Otros motivos de Rechazo	0%	0%	R81
FALTA ENDOSO PARA DEPOSITO	Otros motivos de Rechazo	0%	4%	R83
CHEQUE NO A LA ORDEN CON MAS DE UN ENDOSO	Otros motivos de Rechazo	0%	4%	R83
RECHAZO A LA REGISTRACION DE CPD	RECHAZO REGIST. CPD	4%	4%	RXX

(*1) En caso de verificarse que un cheque se encuentra deteriorado, se rechazará con la causal correspondiente a la información que no se puede identificar a causa de dicho deterioro (firma, fecha, etc.)

(*2) Se rechaza por la causal que hizo necesario el salvado del documento, por lo cual dependerá de ésta su carácter de formal, no es cheque u otro

(*3) Los rechazos por “Cuenta embargada” no se computarán, únicamente, hasta la concurrencia de sus montos con el saldo que hubiera tenido la cuenta de no haberse efectivizado o dispuesto la medida cautelar. Se rechaza sólo la parte afectada por “Sin fondos suficientes”

Comisión Interbancaria de Medios de Pago de la República Argentina		CIMPRA 057
NOVEDADES DEL PRODUCTO CHEQUES	Fecha 04/06/1999	Hoja 9

4.3 Causales que implican el rechazo de la transacción (información electrónica a compensar)

		MULTA		
CAUSALES DE RECHAZO DE TRANSACCIONES	TIPO DE RECHAZO	CON FONDOS	SIN FONDOS	CÓDIGO NACHA
CUENTA INEXISTENTE	TRANSACCIÓN	0%	0%	R03
NUMERO DE CUENTA INVALIDO	TRANSACCIÓN	0%	0%	R04
RECHAZO DE RECLAMO POR CHEQUE YA ENTREGADO	TRANSACCIÓN	0%	0%	R12
SUCURSAL/ENTIDAD DESTINO INEXISTENTE	TRANSACCIÓN	0%	0%	R13
ERROR DE FORMATO	TRANSACCIÓN	0%	0%	R17
FECHA DE COMPENSACIÓN ERRÓNEA	TRANSACCIÓN	0%	0%	R18
IMPORTE ERRÓNEO	TRANSACCIÓN	0%	0%	R19
TRANSACCIÓN DUPLICADA	TRANSACCIÓN	0%	0%	R24
ERROR EN REGISTRO ADICIONAL	TRANSACCIÓN	0%	0%	R25
ERROR POR CAMPO MANDATARIO	TRANSACCIÓN	0%	0%	R26
ERROR EN CONTADOR DE REGISTRO	TRANSACCIÓN	0%	0%	R27
VUELTA ATRÁS DE CÁMARA (UNDWINDING)	TRANSACCIÓN	0%	0%	R31
ERROR DE FECHA	TRANSACCIÓN	0%	0%	R75
ERROR EN CAMPO 11 CABECERA DE LOTE: Código de origen	TRANSACCIÓN	0%	0%	R76
ERROR EN CAMPO 4 REGISTRO INDIVIDUAL: Reservado	TRANSACCIÓN	0%	0%	R77
ERROR EN CAMPO 5 REGISTRO INDIVIDUAL: Cuenta a debitar	TRANSACCIÓN	0%	0%	R78
ERROR EN CAMPO 7 REGISTRO INDIVIDUAL: Tipo de documento/número de Cheque	TRANSACCIÓN	0%	0%	R79
ERROR EN CAMPO 3 REGISTRO ADICIONAL: Primer motivo de rechazo	TRANSACCIÓN	0%	0%	R80
CHEQUE FALTANTE	TRANSACCIÓN	0%	0%	R82
MONEDA INVÁLIDA	TRANSACCIÓN	0%	0%	R87
ERROR EN CAMPO 2 REGISTRO INDIVIDUAL: Código de Trx	TRANSACCIÓN	0%	0%	R88
TRX NO CORRESPONDE POR NO EXISTIR TRX ORIGINAL	TRANSACCIÓN	0%	0%	R90
CÓDIGO DE BANCO INCOMPATIBLE CON MONEDA DE TRX	TRANSACCIÓN	0%	0%	R91
NUMERO MÁXIMO DE ORDENES DE DIFERIMIENTO EXCEDIDO	TRANSACCIÓN	0%	0%	R92
CÓDIGO POSTAL ERRÓNEO = no corresponde Cámara	TRANSACCIÓN	0%	0%	R94
FECHA VENCIDA = documento emitido con fecha posterior a los plazos legales (art. 25 Ley de Cheques)	TRANSACCIÓN	0%	0%	R96
FALTA SELLO BANCO	TRANSACCIÓN	0%	0%	R96
NO CORRESPONDE SEGUNDA PRESENTACIÓN	TRANSACCIÓN	0%	0%	R96
PRESENTACIÓN ADELANTADA (cpd)	TRANSACCIÓN	0%	0%	R97

Comisión Interbancaria de Medios de Pago de la República Argentina		CIMPRA 057
NOVEDADES DEL PRODUCTO CHEQUES	Fecha 04/06/1999	Hoja 10

5- Algunos Casos especiales:

5.1. Presentación adelantada de Cheques.

El criterio a aplicar será diferente según si se trata de un Cheque común o un Cheque de Pago Diferido (CPD).

En caso de Cheque común se rechazará la transacción con R16 "El documento no es cheque", interviniéndose el documento y quedando anulado como cheque.

En caso de CPD, se rechazará la transacción con R97 "Presentación adelantada" (cpd) pudiendo volver a presentarse el documento posteriormente para su compensación.

5.2. Fecha vencida.

Los documentos que sean presentados para ser compensados con fecha posterior a los plazos legales vigentes, de acuerdo con lo dispuesto por el art. 25 de la Ley de Cheques, generarán el rechazo de la transacción correspondiente por R96 "Errores Entidad depositaria".

[Volver a Boletines](#)